Contrato N° 095/13

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Dr. Montero N° 658, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su **DECANO EN EJERCICIO PROF. DR. LUIS ALBERTO BOGADO YINDE,** con Cedula de Identidad Nº 878.374, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **DUTRIEC S.A.,** domiciliada en LA FRANCONI Nº 4123 C/ CHOFERES DEL CHACO, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CESAR ANDRES FERRARI** con Cédula de Identidad N° 273.816, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ANTIBIOTICOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL HOSPITAL DE CLINICAS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2.013", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ANTIBIOTICOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL HOSPITAL DE CLINICAS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2.013, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CESAR ANDRES FERRARI
Dutriec S.A.

Prof. Dr. Luis A. Bogado Yinde
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

2.013	3	3	0	1	350	30	72	0	4.764.831.457

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 262.998.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/13, convocado por la Facultad de Ciencias Medicas, según Resolución D. N° 425/13. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 1.657/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Codigo del catalogo	Droga, reactivo y/o material medico	Caracteristica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad 2013	Cantidad 2014	Precio Unitario (IVA incluido)	IMPORTE TOTAL 2013	IMPORTE TOTAL 2014	Precio Total (IVA incluido)
DUTRIEC S.A.												
7	51131909-001	Albumina Humana - Solucion	solución inyectable al 20%	ALBUMINA HUMANA FRASCO AMPOLLA x 50 ml	ARGENTINA	unidades	200	520	346.500	69.300.000	180.180.000	249.480.000
88	51102722-001	Iodopovidona Solucion	solucion 10 %	IODOPOVIDONA 10% SOLUCION FRASCO x 1 LITRO	PARAGUAY	unidades	1.000	5.000	28.000	28.000.000	140.000.000	168.000.000
89	51142138-001	Ketorolac inyectable	solución inyectable 30 mg x ml	KETOROLAC 60 mg INYECTABLE AMPOLLA x 2ml	PARAGUAY	unidades	15.000	40.000	3.150	47.250.000	126.000.000	173.250.000
96	51181707-001	Metilprednisolona - Inyectable	solucion inyectable 500 mg	MAXILONA 500 INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	PARAGUAY	unidades	300	900	42.000	12.600.000	37.800.000	50.400.000
142	51101578-002	Cefazolina inyectable	polvo para inyectable 1000 mg	CEFAZOLINA 1 g POLVO PARA INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	PARAGUAY	unidades		12.000	7.350	0	88.200.000	88.200.000
154	51101561-002	Piperacilina + Tazobactam Polvo Liofilizado para inyectable	polvo para inyectable 4000 mg + 500 mg	SIXACIN 4,5 POLVO PARA INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	PARAGUAY	unidades	2.000	20.000	21.000	42.000.000	420.000.000	462.000.000
171	51142934-003	Ketamina inyectable	ketamina 5mg/ml	KETAMINA 50 mg INYECTABLE FRASCO AMPOLLA 10 ml	PARAGUAY	unidades	200	350	27.300	5.460.000	9.555.000	15.015.000
175	51142904-003	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable	solución inyectable lidocaina al 2%	LIDOCAINA 2% INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	PARAGUAY	unidades	500	1.400	6.300	3.150.000	8.820.000	11.970.000

CESAR ANDRES FERRARI A.
Dutriec S.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Prof. Dr. Luis A. Bogado Pinda
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

				x 20ml								
179	51141919-002	Midazolan Ampolla	solucion inyectable 5mg/ml	MIDAZOLAM 15 mg INYECTABLE AMPOLLA x 3ml	PARAGUAY	unidades	10.000	70.000	2.520	25.200.000	176.400.000	201.600.000

	TOTAL 2013	TOTAL 2014	TOTAL
DUTRIEC S.A.	232.960.000	1.186.955.000	1.419.915.000

El valor total del contrato será de guaraníes **(Gs. 1.419.915.000.-) GUARANIES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de mayo de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

CESAR ANDRES FERRARI A.
Dutriec S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

Prof. Dr. Luis A. Bogado Yinde
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los seis días del mes de diciembre del 2.013.

CESAR ANDRES FERRARI A.
Dutriec S.A.

Firmado por: ***CESAR ANDRES FERRARI***_____

Prof. Dr. Luis A. Bogado Yinde
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Firmado por: ***PROF. DR. LUIS ALBERTO BOGADO YINDE***_____

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay